Este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección, que estará constituído de la siguiente forma:

### Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Sergio Rábade Romeo, Vicerrector de esta Universidad, en representación del magnifico y excelentísimo señor Rector.

#### Vocales:

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, Gerente de esta Universidad.

Don Salvador Zanón Mercado, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, en representación del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Carlos de Cabo Martín, Jefe de la Sección Jurídico-Administrativa, Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Ilustrísimo señor don José Lozano de Sande, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, Vicegerente de esta Universidad, que actuará de Secretario.

Presidente: Excelentísimo señor don Arsenio Pacios López, Vicerrector de esta Universidad, en representación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

#### Vocales-

Doña Rosario Villanueva y de Siloniz, Jefe de la Sección de Personal Docente de esta Universidad.

Don Angel Bello Iñiguez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración y Cargos de Libre Designación, en representación del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Daniel Chamorro García, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidente del Gobierno.

Doña Leonor Meléndez Meléndez, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Universidad, que actuará de Secretario.

cretario.

Madrid, 16 de octubre de 1975.-El Rector, Angel González Alvarez.

# 22832

RESOLUCION del Patronato de Casas por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida convocada para cubrir una plaza de la Escala Ad-

Transcurrido el plazo señalado en la Resolución de 29 de julio de 1975 (\*Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre) por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos para tomar parte en la oposición convocada por Resolución de 16 de abril de 1975 (\*Boletín Oficial del Estado» número 98, de 24 de abril) para cubrir una plaza de Administrativo.

Oncial del Estado» numero so, de 21 de 2011, para la plaza de Administrativo,
Esta Subsecretaría-Presidencia ha resuelto:
Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos
y excluídos que a continuación se inserta, de acuerdo con
lo establecido en la norma 4.4 de la convocatoria:

# Admitidos

García Ballesteros, Inés (D. N. I. 50.930.078).

# Excluídos

Ninguno.

Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos que se aprueba por la presente Resolución, y de conformidad con la norma 4.5 de la convocatoria, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo determinado en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Subsecretario-Presidente, Federico Mayor Zaragoza.

# 22833

RESOLUCION del Patronato de Casas por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluídos a la oposición restringida convocada para cubrir dos plazas de la Escala Amelica

Transcurrido el plazo señalado en la Resolución de 29 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de

6 de septiembre) por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos para tomar parte en la oposición convocada por Resolución de 16 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 98, de 24 de abril), para cubrir dos plazas de Auxiliares,

Esta Subsecretaría-Presidencia ha resuelto:

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos que a continuación se inserta, de acuerdo con lo establecido en la norma 4.4 de la convocatoria:

#### Admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1 2	Osuna Dávila, Josefa	5.192.172 30.136.186

#### Excluídos

Ninguno.

Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos que se aprueba por la presente Resolución, y de conformidad con la norma 4.5 de la convocatoria, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo determinado en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Subsecretario-Presidente, Federico Mayor Zaragoza.

# 22834

RESOLUCION del Tribunal calificador de las prue-bas selectivas libres para cubrir plazas de la Es-cala Técnica de la Junta de Construcciones, Ins-talaciones y Equipo Escolar por la que se hace público el resultado del sorteo.

Beunido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para cubrir plazas de la Escala Técnica de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocadas por Resolución de 1 de febrero de 1975 (\*Boletín Oficial del Estadode 7 de marzo), se ha efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición, resultando el número 45, correspondiente a don Pablo Pérez Luengos, según consta en la relación definitiva de aspirantes admitidos, el que abrirá las actuaciones de los aspirantes, y cerrará las mismas el número 44, correspondiente a don Juan Míguel Pérez Agudo. Miguel Pérez Agudo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal,
Javier García-Rodrigo Vicente.

# MINISTERIO DE TRABAJO

22835

ORDEN de 13 de octubre de 1975 por la que se acuerda la publicación de la lista de aprobados en las oposiciones al Cuerpo de Secretarios de Ma-gistraturas.

Ilmo, Sr.: A propuesta de la Dirección General de Jurisdic-Ilmo, Sr.: A propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 10 y 11 de
la Orden de 25 de noviembre de 1974, por la que se convocó
oposición para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Secretarios de
Magistraturas de Trabajo, y vista la propuesta formulada por el
Tribunal calificador, comprensiva de los opositores aprobados,
en número inferior en uno al de plazas de convocadas, clasificados por Orden de puntuación total obtenida en los ejercicios
practicados,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta y disponer que la lista de aprobados que a continuación se relaciona sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado»:

- Eduardo Cadenas Coronado. Pedro Luis Garrido Sancho.
- Francisco Bosch Salas

- D. Francisco Bosch Saias
  D. María Asunción Barrio Calle.
  D. María Isabel Lachen Ibort.
  D. José María Varas de Vega.
  D. César Pérez Cadenas.
  D. Manrique Tejada del Castillo.
  D. Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

Se concede a los opositores aprobados un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación, para que presenten en la Dirección General de Jursidicción de Trabajo los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que quienes dentro del indicado plazo, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren dicha documentación no podrán ser nombrados Secretarios de Magistraturas de Trabajo, quedando anuladas todas cua actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1975.-P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

22836

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 28 de abril de 1975 («Boletin Oficial del Estado» de 13 de junio) y 10 de septiembre de 1975, que hacía pública la relación de Facultativos admitidos y excluídos al concurso libre de méritos convocado el 10 de enero de 1975.

Advertido error de inclusión en la Resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 28 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), y de 10 de septiembre de 1975, por la que se hacía pública la rela-ción de Facultativos admitidos y excluídos al concurso libre de méritos convocado el 10 de enero de 1975, procede efectuar las inclusiones siguientes:

Inclusiones

Alvarez Rabanal, María Rosa.

Madrid, 27 de septiembre de 1975.-El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

22837

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino», de Las Palmas de Gran Canaria.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletin Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado 13/1971,

de 22 de julio, y el Decreto-1ey de la Jeratura del Estado 13/19/1, de 22 de julio, y el Decreto 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativos en las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social. En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria Nuestra Señora del Pino, de Las Palmas de Gran Capario de acuerdo con las siguientes baces. Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.
2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempora de los places. peño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio

- de su profesión.

  4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará-en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general de Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.
  - A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:
- a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Ins-
- de naper ingresado en la Delegación de instituto Nacional de Previsión, donde presente la instancia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.

  b) Historial profesional donde conste el expediente académico, instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los

servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados. y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio

al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo, cuando se derive de errores en la con-

signación de su domicilio.

Los aspirantes formularán tantas instancias como pla-

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.
6.ª Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso, en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde lo haya efectuado efectuado

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copa del historial profesional, a que se refiere el punto b), de la

del historial protesiona, la la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso libre de méritos, con expresión en este caso de las causas por las cuales fueron excluídos. Subsanadas, si procede, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación comprementaria.

8.ª El concurso libre de méritos será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituído según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal está constituído por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en

quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo forma parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que havan de cubrirse que estuarán

la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuarán

con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

La composición del Tribunal varía, por lo que se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en especialistas de la especia-lidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe,

Los acuerdos del Tribunal solo seran validos cuando actue, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribuna. Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se específica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la Siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria. Presidente: El Director de la Institución Sanitaria. Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes quellos especialista. correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en su día, en el «Boletín Oficial del Estado», los nombres de los miembros del Tribunal Central, y posteriormente, las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renuncias, etc. Di-cho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competen-